



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Caquetá

SIGCMA

FORMATO PARA SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011

DATOS DEL SOLICITANTE
Señale con una X en los siguientes cuadros, que calidad tiene dentro del proceso cuya vigilancia judicial administrativa se pretende.

DEMANDANTE ☒	DEMANDADO ☐	ACCIONANTE ☐	ACCIONADO ☐	APODERADO ☐	OTRO ☐
NOMBRE Y APELLIDOS: <u>Jorge William Zapata Henao</u>					
CEDULA: <u>15909428</u> DIRECCIÓN: <u>Calle 10 No. 3-26</u>					
TELÉFONO: <u>321644547</u> BARRIO: <u></u> MUNICIPIO: <u>Anserma cds</u>					
CORREO ELECTRÓNICO: <u>Jorge.w.zapatah2@fiscalia.gov.co</u>					

DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA: <u>Juzg. 7 administrativo del cto.</u>	
TIPO DE PROCESO: <u>Nulidad y Rest. derechos</u>	RADICACIÓN: <u>1700113339007201800012-01</u>

MOTIVO DETERMINANTE DE LA SOLICITUD
Señala con una X en los siguientes cuadros, cual es la razón por la cual solicita la vigilancia judicial administrativa.

INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ☒	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL ☐	DEMORA PARA EMITIR FALLO ☐	OTRO ☐
Si señalo OTRO, indique cuál:			

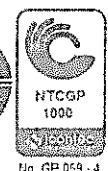
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS
(Podrá anexar hoja adicional si hay lugar a ello)

Presente derecho de petición desde el 12/01/24 y no contestan. En la fecha radique otro derecho de petición en ese despacho.

Anexos: SI ☒ Folios / NO ☐

FIRMA: [Firma]
CEDULA: 15909428

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.



Respuesta automática: ASULNTO: PETICION. PROCESO : 17001333900720180001201

Juzgado 07 Administrativo - Caldas - Manizales <admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/01/2024 16:11

Para: Jorge William Zapata Henao <jorgew.zapatah@fiscalia.gov.co>

SU MENSAJE HA SIDO RECIBIDO EXITOSAMENTE por el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, y se le imprimirá el trámite legal correspondiente, en caso de devolución y/o de redireccionamiento, se le comunicará oportunamente.

POR FAVOR, ABSTÉNGASE DE ENVIAR DOS VECES UNA MISMA SOLICITUD Y/O MEMORIAL, así se evitan reprocesos por parte del Despacho, que van en detrimento de la eficaz y pronta justicia.

BUZÓN DE MEMORIALES: ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES, MINISTERIO PÚBLICO Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, **TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), DEBE PRESENTARSE ERICTAMENTE DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), TODA COMUNICACIÓN / MEMORIAL PRESENTADO POR FUERA DE ESTE HORARIO SE TENDRÁ POR RADICADO EN LA HORA Y/O FECHA HÁBIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Comedidamente,

Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito De Manizales

Correo electrónico: admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 604 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfono: 8879640 Extensiones 11129 – 11131

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Anserma, Caldas, 8/02/24

Señor

SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales

ASUNTO : DERECHO DE PETICION.

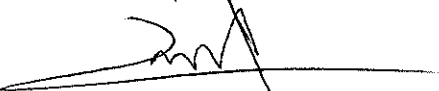
Respetuoso saludo:

El pasado 12/01/24 mediante correo electrónico admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, el suscrito solicito la COPIA AUTENTICA DE LA SENTENCIA y CONSTANCIA DE EJECUTORIA, dentro del proceso 17001-33-39-007-2018-00012-01 que se adelantó por Nulidad y Restablecimiento de Derecho sobre el tema de Bonificación Judicial como Factor Salarial, toda vez que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca mediante sentencia del 15/09/2023 confirmo dicha decisión; sin embargo aún no he obtenido dichos documentos que son indispensables para hacer la reclamación ante la pagaduría de la Fiscalía General de la Nación, mismos que me están siendo exigidos por la entidad desde el nivel central.

Lo delicado del asunto es que los términos para la reclamación fenecen a los seis (6) meses (según dice la abogada demandante) para proceder a realizar el cobro de los derechos adquiridos en esta decisión, pero hasta que no se obtengan estos documentos no se puede proceder a diligenciar la misma y ya próximos a vencerse.

Ya otros compañeros que fungen como demandantes han solicitado los mismos documentos pero sin resultados positivos a la fecha, por tanto solicito muy respetuosamente me sean enviados los precitados documentos en la mayor brevedad posible en orden de perder mis derechos laborales que ya fue otorgados.

Atentamente,



JORGE WILLIAM ZAPATA HENAO

CC 15909428